



AYUNTAMIENTO
VILLAFRANCA (NAVARRA)

TEL: 948845006
FAX: 948845634
C.I.F.: P3125400F

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día **TREINTA** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL DIEZ**, se constituyó el **M. I. Ayuntamiento** de Villafranca (Navarra) en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia de Doña María Carmen Segura Moreno, previa convocatoria al efecto cursada en forma legal y asistiendo junto a la Sra. Alcaldesa los corporativos: Doña Yolanda García Lafraya; Doña María Pilar Lafraya Amigot; Don Enrique Mayayo Amigot; Don David Muñoz Gutierrez; Don Gorka Azcona Bertol; Doña Isabel Moreno Mato; Don Enrique Marín San Miguel; Doña Silvia Castillejo Ventura; Don Fernando Pérez Cristóbal y Don Jesús Rudi Ochoa; y excusando su asistencia, y actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio Don Juan José Inibarren Laita que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas cinco minutos, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día:

1º.- Aprobación de las actas de la sesión ordinaria de fecha 18-11-2010, y de la sesión extraordinaria de 01-12-2010.- Decisión

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias de fecha 18-11-2010, y extraordinaria de 01-12-2010 que obran en posesión de los Corporativos.

Dichas actas son aprobadas por unanimidad.

2º.- Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2.011, aprobación "inicial" de las mismas por la modificación de tasas y precios públicos que regirán en el próximo ejercicio, así como decisión sobre aprobación "inicial" de tipos de gravámenes de impuestos y contribuciones que han de regir para el ejercicio de 2.011.

Aprobación de períodos voluntarios y obligatorios establecidos para el pago de impuestos, tasas y precios públicos a los contribuyentes por el Ayuntamiento en el próximo ejercicio económico 2011. Decisión.-

Se da cuenta de las modificaciones que se van a llevar a cabo sobre Ordenanzas Fiscales, tasas, precios públicos, así como gravámenes de impuestos y contribuciones para el ejercicio de 2011, a fin de que sean aprobadas por la Corporación de la que es competente para ello.

Por la señora Alcaldesa se informa que se van a mantener las mismas tasas, precios públicos y tipos de gravámenes de impuestos y contribuciones en los mismos porcentajes que en el ejercicio económico de 2010, con la única excepción de la inclusión en expedición de documentos la búsqueda de documentación en el Archivo Histórico Municipal con el gravamen de 6 € por exploración en obtención de documentación por asunto.

Las mismas han sido informadas favorablemente por intervención y dictaminadas también favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, determinando que debido a la situación de crisis económica que se está padeciendo ha sido “congelada” en general cualquier tipo de subida para el ejercicio 2011, por lo que es el segundo año consecutivo que no se determina el aumento de los gravámenes de tasas, precios públicos, impuestos y contribuciones, ni la modificación en lo que compete a las ordenanzas fiscales.

Por Secretaría se informa que la aprobación inicial sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes respecto a los precios públicos, tasas, gravámenes, impuestos y contribuciones que regirán para el ejercicio de 2011, es preceptivo la mayoría absoluta la aplicación del artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la también Ley Foral 11/2004 de 24.10.2004, y los artículos 47.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 87.2 y 325.1 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 y Ley Foral 11/2004 de 24.10.2004, por lo que, se acuerda por unanimidad:

Aprobar inicialmente las modificaciones que pudieran darse o ratificar las existentes de todas las Ordenanzas Fiscales vigentes ya en el ejercicio anterior respecto a los precios públicos, tasas, gravámenes, impuestos y contribuciones con sus nuevos gravámenes que regirán para su exacción durante el ejercicio de 2011, dando al expediente la tramitación y publicación que determina el artículo 325.1 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 y Ley Foral 11/2004 de 24.10.2004, y con arreglo a las cuantías y circunstancias siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PUBLICOS PARA 2011	
CONCEPTO	Año 2011
CONCEPTO	GRAVAMEN
ALCANTARILLADO	32,20
CONCEPTO	GRAVAMEN
AGUA DOMESTICA	0,5467+IVA
AGUA NO DOMESTICA	0,6795+IVA
MINIMO	
OCUPACION VIA PUBLICA (Excepto Bares)	GRAVAMEN
PUESTO AMBULANTES:MERCADILLOS, BARRACAS (puesto hasta 6 m2)	7,20
PUESTO AMBULANTES:MERCADILLOS, BARRACAS (por m2 adicional)	1,50
MAT.OBRAS, MERCANCIAS (1/2 calle) / (€/ m2 / dia)	0,1025
MATERIALES OBRAS, MERCANCIAS (calle entera)	0,2050
OCUPACION VIA PUBLICA (Bares/Nuevo sistema desde 2005)	GRAVAMEN
DE 0 a 20 m2 (€/m2/año)	5,15

De 20 a 50 m2	5,65
De 50 a 100 m2	6,15
Mas de 100 m2 sujeto a determinación y aprobación del espacio ocupado por Comisión de Urbanismo	8,20

EXPEDICION DOCUMENTOS	GRAVAMEN
1 CERTIFICADO ENTREGA PERSONAL EN OFICINAS	3,10
1 CERTIFICADO ENTREGA POR CORREO VIA 012	0,00
1 DOC. TESTIMONIADO	2,05
1 DOCUMENTO NO DEFINIDO	3,10
BUSQUEDA DOCUMENTACIÓN EN ARCHIVO HISTÓRICO	6,00
CONTRATO COMPRAVENTA U OTRO	7,70
CEDULAS PARCELARIAS	4,10
SERVICIO FAX	2,05

SERVICIOS FUNEBRES / PENDIENTE CAMBIO ORDENANZA	GRAVAMEN
GASTOS ENTERRAMIENTO Y CONSERVACION	42,55
CESION DERECHOS SEPULTURA	220,90
CESION NICHOS DE PARED	706,20

SERVICIOS DE TRACTOR Y PERSONAL BRIGADA	GRAVAMEN
ALQUILER DE TRACTOR Y PEON (€/hora)	43,05
ALQUILER DE TRACTOR-PEON Y MAQUINARIA COMPLEMENTARIA (€/hora)	60,00
HORA OFICIAL DE BRIGADA €/hora	24,60
HORA PEON DE BRIGADA €/hora	20,50

EXTRACCIONES DEL SUELO	GRAVAMEN
GRAVAS PRECIO €/m3	0,72
TIERRAS PRECIO €/m3	0,72
OTROS MATERIALES AFINES PRECIO €/m3	0,72

EXTRACCIONES DEL SUELO	GRAVAMEN
VERTIDOS ESCOMBRERA MORANTE €/m3	0,72

ACOMETIDAS LA RED	GRAVAMEN
RED ABASTEC. AGUAS	181,95
RED ALCANTARILLADO	181,95
VENTA Y COLOCACION DE CONTADOR (se repercutirá el precio de coste del material mas las horas de colocación en su caso)	

PUBLICIDAD PROGRAMA FIESTAS (Tasas Opcionales)	GRAV.+IVA
Programa gestionado por Libergrafic (Calahorra)	LIBERGRAFIC

ABONO PISCINAS INDIVIDUAL TEMPORADA	GRAVAMEN
ABONOS: 0 A 5 AÑOS	0,00
ABONOS: 6 A 64 AÑOS (*)	39,50
ABONOS JUBILADOS, DISMINUIDOS fisicos y psicicos; Viudos y viudas con pensión.	23,70

ABONOS PISCINAS FAMILIARES TEMPORADA	GRAVAMEN
2 MIEMBROS	74,50
3 MIEMBROS	102,50
4 MIEMBROS	127,50
5 MIEMBROS	147,80
6 MIEMBROS	163,30

7 MIEMBROS	174,25
ABONO MENSUAL PISCINAS INDIVIDUAL	GRAVAMEN
ABONOS: 0 A 5 AÑOS	0,00
ABONOS: 6 A 64 AÑOS (*)	23,70
ABONOS PENSIONISTAS, JUBILADOS, DISMINUIDOS, ETC.	15,75
ENTRADAS DIARIAS PISCINAS : LABORABLES	GRAVAMEN
ENTRADAS DE 0 A 5 AÑOS	0,00
ENTRADAS DE 6 A 64 AÑOS (*)	3,10
ENTRADAS JUBILADOS-PENSIONISTAS ETC.	1,50
ENTRADAS DIARIAS PISCINAS : FESTIVOS	GRAVAMEN
ENTRADAS DE 0 A 5 AÑOS	0,00
ENTRADAS DE 6 A 64 AÑOS (*)	4,55
ENTRADAS JUBILADOS-PENSIONISTAS ETC.	2,30
(*) En las diferentes modalidades de abonos y entradas de Piscinas el tramo definido como de "6 a 64 años" se compone por las personas que cumplan 6 años a lo largo del presente ejercicio hasta aquellas personas que cumplan 64 años a lo largo del presente ejercicio	

POLIDEPORTIVO (Excluido gimnasio) / OCUPACION DE PISTA O MEDIA PISTA	GRAVAMEN
Alta y derecho uso de Polideportivo	7,00
POLIDEPORTIVO / PISTA ENTERA	GRAVAMEN
(€/hora)	14,00
POLIDEPORTIVO / MEDIA PISTA	GRAVAMEN
(€/hora)	7,00

GIMNASIO	GRAVAMEN
Alta en gimnasio	10,00
Cuota Trimestral	18,00
Entrada diaria	3,00

FRONTON	GRAVAMEN
Reserva de Frontón y pista de tenis (€/hora)	1,00
Luz (€/hora)	2,00

LICENCIAS DE APERTURA Y ACTIVIDAD	GRAVAMEN
Hasta 100 m2	2,00 €/m2
De 101 a 400 m2	2,50€/m2
Superiores a 400 m/2	3,00€/m2
TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE LOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA Y ACTIVIDAD:	GRAVAMEN
De actividades exentas de tramitación de AA.CC. (no necesitan proyecto, solo informe del técnico municipal)	50,00
De actividades industriales (necesitan proyecto e informes) (*)	100,00
(*) La tramitación administrativa de Actividades industriales se incrementará con el coste de los informes técnicos	
TRASPASO DE ESTABLECIMIENTOS	100,00

SEGREGACION DE FINCAS	GRAVAMEN
V.C. > 6.010,12€ (% sobre valor catastral)	0,1256%
V.C. < 6.012,12€ (Tasa fija)	7,55

IMPUESTOS	GRAVAMEN
CONTRIBUCION URBANA (% sobre valor catastral) / Máximo 0,5	0,50%
CONTRIBUCION RUSTICA (% sobre valor catastral)	0,50%

I.C.I.O. (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) / Máximo 5%	4,30%
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS) - Tasa de Gravamen / Máximo 20%	11,20%
- Porcentaje anual	2,30%
I.A.E. (Impuesto sobre Actividades Económicas) / Máximo 1,4	1,40

GUARDERIO	GRAVAMEN
(% SOBRE VALOR CATASTRAL)	0,2589%

CANON DEHESA	GRAVAMEN
(% SOBRE VALOR CATASTRAL)	1,3550%

ARRENDAM. FINCAS COMUNALES	GRAVAMEN
COTO DE CAZA (Derecho a la caza)	564,26
COTO DE CAZA - Hábitat Masas Comunales (€/robada)	156,98
LOTES PARA CULTIVO GRAVEDAD (€/Ha) / Cahices los paga el arrendatario	260,45
LOTES PARA CULTIVO PRESION (€/Ha) / Cahices los paga el arrendatario	352,86
HIERBAS LOTES DE CULTIVO PRESION Y GRAVEDAD (€/Ha)	36,16
PASTOS COMUNALES con regadío Plano/Junzal (NO HAY CULTIVO) (€/HAS)	285,43
PASTOS COMUNALES MONTE sin regadío Morante (NO HAY CULTIVO) (€/HAS)	34,45
arrendamientos para mantener derechos de la P.A.C. €/has	68,00
MASAS COMUNALES (RESERVADAS AYTO/CESION AL AYTO) (€/HAS)	285,43

ANIMALES CANINOS	GRAVAMEN
LICENCIA / Muy alta y dificultad para censo canino	6,41
RECOGIDA EN DOMICILIO O ESTANCIA	13,07
CAPTURA EN VIA PUBLICA	94,81
ESTANCIA SANITARIA POR PRESCRIPCION €/dia	26,14
OTRAS ESTANCIAS €/dia	26,14

BODAS CIVILES	GRAVAMEN
BODAS CIVILES	51,25

CASA DE CULTURA	AÑO 2010
A) Salas (Excepto salón de actos) : €/hora	
Categoría 1: Actividades promovidas, organizadas o coordinadas con sus propios recursos por el M.I. Ayto. y otras Administraciones públicas o sus OO.AA	0,00
Categoría 2: Actividades promovidas o coordinadas por Administraciones públicas mediante contratación, cesión o concierto bien con entidades ya sean con o sin ánimo de lucro. Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Admón. Pública homologadas por parte del ámbito institucional correspondiente	0,00
Categoría 3: Sindicatos, Cooperativas, asociaciones de vecinos, asociaciones gremiales y otras entidades análogas no lucrativas carentes de carácter social, por la realización de actividades destinadas a la promoción y/o defensa de sus intereses colectivos	6,15
Categoría 4: Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas de ámbito privado con ánimo de lucro.	12,30
B) Salón de Actos : €/hora	
Categoría 1 y Categoría 2	0,00
Categoría 3	10,25
Categoría 4	20,50

C) Salas en caso de Curso continuo	
Se establece una tasa de 30,75€ al mes por cada día que se utilice semanalmente	30,75

MULTAS	GRAVAMEN
No respetar o invadir vados	90,00

DERECHOS DE VADOS	GRAVAMEN
Hasta 3,50 metros	60,00
Hasta 4,00 metros	70,00
Hasta 4,50 metros	80,00
Hasta 5,00 metros	90,00
Intervalos de 0,50 metros se incrementa la tasa en	10,00
Las altas y bajas en el ejercicio se prorratearán trimestralmente, las devoluciones por baja se deberán solicitar mediante instancia y su devolución se realizará mediante resolución de Alcaldía	

(*) En caso de anuncios en prensa obligatorios como consecuencia de modificación de normas subsidiarias urbanísticas a instancia de parte el coste de la publicación en prensa deberá repercutirse al solicitante de la modificación. Aplicable a todo tipo de publicación.

Así mismo se plantea habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2.011, resultando los siguientes períodos voluntarios y obligatorios para dicho ejercicio:

PERIODICOS

IMPUESTOS Y TASAS	FECHA FACTURACION Y COBRO EN VOLUNTARIA
AGUA (PRIMER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 30 DE ABRIL
AGUA (SEGUNDO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE JUNIO
AGUA (TERCER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE
AGUA (CUARTO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE ENERO
GIMNASIO (PRIMER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 30 DE ABRIL
GIMNASIO (SEGUNDO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE JUNIO
GIMNASIO (TERCER TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE
GIMNASIO (CUARTO TRIMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE ENERO
IMPUESTO DE CIRCULACION	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO
PISCINAS	DEL 1 AL 31 DE JULIO
CONTRIBUCION (PRIMER SEMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE ABRIL
CONTRIBUCION (SEGUNDO SEMESTRE)	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO
IAE	DEL 1 AL 31 DE MAYO
GUARDERIA INFANTIL	DEL 1 AL 10 DE CADA MES
ARRENDAMIENTOS LOTES CULTIVOS	DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE
ARRENDAMIENTOS HIERBAS COMUNALES	DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE
ALQUILER SALAS CASA CULTURA	MES VENCIDO
VADOS	DEL 1 AL 31 DE ENERO; LAS ALTAS Y BAJAS DURANTE EL AÑO SE PRORRATEARÁN

TRIMESTRALMENTE

NO PERIODICOS

IMPUESTOS Y TASAS	FECHAS
IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS	DURANTE TODO EL AÑO
PLUSVALIAS	DURANTE TODO EL AÑO
ALTA POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO	DURANTE TODO EL AÑO
ALQUILER FRONTON	DURANTE TODO EL AÑO
ALQUILER PISTA DE TENIS	DURANTE TODO EL AÑO

El cual es aprobado por unanimidad con la finalidad de llevar a cabo el abono tasas, precios públicos e impuestos de sus roldes en las fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y no periódica según lo establecido.

3º.- Aprobación “inicial” de ordenanza fiscal reguladora de las tasas por “licencia de apertura, cambios de titularidad, cesión o traspaso de locales de negocio”. Decisión.-

Se da cuenta del borrador planteado para la aprobación de la Ordenanza reguladora de las Tasas por “Licencia de Apertura, cambios de titularidad, cesión o traspaso de locales de negocio”, quedo pendiente para su debate y decisión en la sesión ordinaria de 18-11-2010, para lo cual en el anterior borrador se han llevado a cabo modificaciones que hacen referencia a los artículos 5.1 que deberá figurar: “Estarán exentos del pago de la tasa, pero no de la obligación de proveerse de la oportuna licencia:

- a) Los traslados determinados por derribo forzoso, hundimiento, incendio y los que se verifiquen en cumplimiento de órdenes y disposiciones oficiales.
- b) Los cambios de titular por sucesión “mortis causa” entre cónyuges, ascendientes o descendientes, siempre que desde la fecha de otorgamiento de la licencia del causante no hayan transcurrido 30 años. La exención establecida en el apartado a) del número anterior alcanzará a la reapertura del local primitivo una vez reparado o construido”.

También se propone la modificación en el borrador de los artículos siguientes y que deberá ser:

Artículo 8.- La tramitación administrativa de los expedientes será:

- De actividades exentas de tramitación AACC, (no necesitan proyecto, solo informe técnico) municipal): 50 Euros
- De actividades industriales, (necesitan proyecto e informes): 100 Euros, y se incrementarán con el costo de los informes técnicos.

Artículo 9. Apertura y traspaso de establecimientos, se liquidará en función de los m/2 útiles del local:

Apertura de establecimientos:

Hasta 100 m/2.....2,00 €/m2

De 101 a 400 m/2.....2,50 €/m2
Superiores a 400 m/2.....3, 00 €/m2
Trasposos de establecimientos:
Traspaso..... 100 €

Se informa por Secretaría que la aprobación "inicial" del borrador de esta ordenanza fiscal con las modificaciones expuestas y permaneciendo el resto del texto conforme al articulado presentado en la sesión anterior, es preceptivo el voto de la mayoría absoluta de la Corporación, por tratarse de una licencia "fiscal", conforme a lo dispuesto en los artículos 122 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, 93 a 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, y en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, modificada por Ley Foral 4/1.999, de 2 de Marzo.

Por Secretaría se continúa informando que dicha ordenanza consta de quince artículos con dos disposiciones finales.

Por el corporativo Don Enrique Mayayo Amigot se manifiesta que en el borrador entregado a los corporativos sobre esta ordenanza fiscal, figuran "dos artículos nueve", afirmando que supone que el segundo artículo 9 de este borrador es el anulado y que se sustituyó por el primer artículo también nueve que también figura.

Por Secretaría se contesta que al votarse la ordenanza fiscal para su aprobación, si así se hace, ese segundo artículo 9 queda anulado, quedando aprobado el texto con todo el articulado y eliminado ese segundo artículo 9º.

La Presidenta de la comisión informativa de Hacienda ratifica que en el borrador entregado a la Corporación el primer artículo 9º que figura es el correcto, y no debiera estar incluido en esta ordenanza ese segundo artículo 9º que es el que ha sido corregido.

Por la señora Alcaldesa dirigiéndose al señor Secretario se le puntualiza que hay que tener cuidado con estas cosas, y se debe a no borrar en el ordenador cuando se hacen modificaciones en los distintos documentos, por lo que, dice la Alcaldesa, me dí cuenta del error, y cuando me pasaron la documentación para ser revisada de la convocatoria del pleno, corregí este error.

Por Secretaría se dice que el texto de la ordenanza fiscal que el tiene está correcto.

Se replica por la Alcaldía al señor Secretario, que a pesar de que el texto esté correcto en el expediente de Secretaría, el problema que surge es que se hacen las fotocopias incorrectamente, y a pesar de que se revise la documentación del pleno por la Alcaldía y se modifique cualquier error, porque así se hizo en este caso, posteriormente se envía a los corporativos mal con errores, es por lo que se pide por favor, se tenga más en cuenta por las personas de la administración en hacer este tipo de trabajo correctamente.

Después de debatido el asunto y con el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda y existencia el "quórum" reglamentario, se acuerda por unanimidad: Aprobar "inicialmente" la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas sobre "Licencias de Apertura", cuyo texto consta de 15 artículos y dos disposiciones finales, llevando a cabo el procedimiento reglamentario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y artículo 325.1. c) de Ley Foral 11/2004 para la actualización del régimen local de Navarra de 24.10.04, cuyo acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones, publicándose íntegramente la Ordenanza en el BON, caso contrario deberá este mismo órgano municipal resolver las mismas determinando su aprobación definitiva,

sin perjuicio en cualquiera de los casos de publicarse el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2011, Bases de Ejecución y Plantilla Orgánica Municipal.- Presupuestos municipales aprobados para 2011 por los organismos autónomos Residencia de Ancianos Virgen del Portal y Escuela Municipal de Música Fernando Calahorra, Plantillas Orgánicas de ambos organismos.- Decisión.

Por Secretaría se da cuenta en primer lugar del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2011, asciende en ingresos y gastos a 5.781.687 €, dándose cuenta de los ingresos corrientes compuesto por impuestos directos; indirectos; tasas, precios públicos y otros ingresos; transferencias corrientes e ingresos patrimoniales y aprovechamiento de comunales, que hacen un total de dichos ingresos corrientes la suma de 2.995.985 €.

En cuanto a ingresos de capital lo componen la enajenación de inversiones reales por 178.800 €; transferencias de capital con 2.308.019 €; pasivos financieros (préstamos) 298.882 €, ascendiendo todos los ingresos de capital a 2.785.701 €. La totalidad de los ingresos presentados en el borrador del Presupuesto para 2011 asciende a 5.781.687 €.

Con respecto a gastos, los que corresponde a gastos corrientes comprensivos a los gastos de personal; de bienes corrientes y servicios; financieros y los de transferencias corrientes, ascienden la totalidad de los gastos corrientes a 2.537.458 €.

En cuanto a gastos de capital que comprende las inversiones reales con 3.007.009 €; transferencias de capital y pasivos financieros ascienden a 3.244.228 €, por lo que la totalidad de gastos presentados son de 5.781.687 €.

Seguidamente se da cuenta del Presupuesto de los OO.AA., Residencia de Ancianos "Virgen del Portal" y Escuela de Música "Fernando Calahorra" para el ejercicio de 2011, dando cuenta de los gastos por capítulos correspondientes a personal; bienes corrientes y servicios y gastos financieros, ascendiendo los capítulos comprensivos a gastos corrientes a 824.750 €; y los gastos de capital comprensivos a inversiones reales y pasivos financieros a 39.200 €, que hacen un total en gastos de 863.950 €.

En cuanto a los ingresos, los capítulos correspondientes de tasas y precios públicos; transferencias corrientes e ingresos patrimoniales ascienden a 844.950 €, que junto con las transferencias de capital que integran los ingresos por este conceptos, asciende el presupuesto de ingresos a 863.950 €.

Dicho presupuesto y su plantilla orgánica de este organismo autónomo para el ejercicio de 2011 fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Residencia de Ancianos el día 01-12-2010.

A continuación se expone el Presupuesto y la plantilla orgánica para el ejercicio de 2011 de la Escuela de Música "Fernando Calahorra", que fue aprobada por dicho organismo en sesión de 17-11-2010.

Por lo que respecta al presupuesto de gastos en lo referente a los corrientes que comprenden los de personal; compra de bienes corrientes y servicios y financieros se cifran en 84.050 €, y los de capital en 2.450 €, sumando un total de este presupuesto por gastos en 86.500 €. En cuanto a los ingresos los corrientes comprensivos a tasas, precios públicos y otros ingresos suman 86.500 €, no figuran ningún ingreso de capital, por lo ascienden los ingresos a 86.500 €.

Se informa de las plantillas orgánicas correspondientes a la del Ayuntamiento que permanece igual a la del ejercicio pasado tanto en cuanto a la relación de funcionarios, trabajadores fijos y eventuales, como de los organismos autónomos Residencia de Ancianos con la relación de fijos y eventuales en un total de veinte puestos de trabajadores más un puesto de administrativo y una directora enfermera. En el mismo sentido se expone la plantilla del organismo autónomo Escuela de Música con la relación de trabajadores eventuales.

Seguidamente se expone que junto con los presupuestos y plantillas orgánicas se debe de plantear la aprobación anual de las Bases de Ejecución del presupuesto y que nada difiere a la del año anterior o años anteriores.

Por el edil Don Enrique Mayayo se pregunta si para este próximo ejercicio en lo que respecta al presupuesto de la Residencia de Ancianos, si han sido subidas o no las cuotas o tasas que deberán abonar los residentes.

El Presidente de la Residencia Don Jesús Rudi lo confirma afirmativamente, y por Secretaría se da cuenta de las cantidades que los residentes deberán abonar mensualmente por cada uno de los conceptos en cuanto uso de habitación individual o compartida, sean no dependientes, dependientes moderados; dependientes severos; gran dependiente y plaza concertada, cuantías que fueron aprobadas por la Junta de dicho organismo el 01-12-2010.

Finalizada la intervención de Secretaría toma la palabra la Presidenta de la comisión informativa de Hacienda municipal Doña Silvia Castillejo, que expone las líneas maestras del presupuesto municipal y de la Escuela de Música.

Para que no se quede el presupuesto municipal en unos datos numéricos concretos, dice la corporativa, que se trata de un borrador de presupuesto austero y conservador en relación a los gastos e ingresos del Ayuntamiento, pero a su vez es ambicioso para este ejercicio 2011 por las importantes inversiones que se van a realizar, y la pretensión ha sido plantear la puesta en marcha como se hace por el Gobierno Central y la Comunidad Foral.

Explica que los ingresos corrientes serán un poco inferiores a los del ejercicio pasado debido a la disminución de obras ICIO.

Se mantienen sin alteración los impuestos, tasas y contribuciones por segundo año consecutivo, y se plantea llevar acabo la cesión en arrendamiento de la barredora a la agrupación por cuyo servicio se obtendrán unos nuevos ingresos. En cuando a los gastos corrientes son similares a los del ejercicio pasado pero previendo inversiones para ahorro energético, buscando un bienestar global para el ciudadano de Villafranca.

Expone en relación al borrador presentado que la diferencia entre gastos e ingresos el ahorro bruto se sitúa en 551.316 €, que si se restan las amortizaciones y los intereses de la deuda se da un ahorro neto de 234.307 €, suma de importancia para acometer inversiones en este ejercicio 2011.

Seguidamente hace relación a las inversiones que figuran con más de 3.000.000 €, destacando la rehabilitación del puente sobre el ferrocarril consignando en el borrador del presupuesto 1.400.000 €, estando contabilizados en el ejercicio de 2010 la suma de 600.000 €, el Plan Cuatrienal donde se incluyen las redes de saneamiento y pavimentación de calles, con 938.000 €, se va a continuar con la rehabilitación de la Casa de Cultura, que al no haber sido suficiente la aportación del Fondo estatal, es preciso aportar 150.000 € por parte municipal para calefacción, complemento de obras y mobiliario, así como mejoras en el Colegio Público y Palacio de Bobadilla con partidas cada una de ellas de 50.000 €.

Hace la edil también mención al proyecto del Plan Municipal, obras dentro del Plan Cuatrienal sobre mejora del cementerio municipal con una inversión de 90.000 €, y el planteamiento del Plan Director para el suministro de agua a Villafranca a través del canal de Navarra, por lo que se consideran unos presupuestos austeros y ambiciosos para que Villafranca siga prosperando.

Referente al presupuesto de la Escuela de Música expone que asciende a 86.500 €, y como en el año anterior la subvención del Ayuntamiento a este organismo es de 19.000 €, igual a la que realiza el Gobierno de Navarra.

Por su parte Don Jesús Rudi, Presidente de la Residencia de Ancianos, lleva a cabo las explicaciones pertinentes detallando que se da un incremento respecto al ejercicio de 2010 en la partida de inversiones reales, al haberse consignado 30.000 € para prever un posible equipamiento a lo largo del ejercicio, y ello gracias al Convenio que se tiene formalizado entre la Residencia de Ancianos y el Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra.

Finaliza la exposición diciendo que las transferencias del Ayuntamiento al organismo para este ejercicio de 2011, se tiene presupuestadas las mismas que el pasado año en 80.000 €.

Toma la palabra el edil Don David Muñoz Gutiérrez planteando en ingresos de capital respecto a la partida de 178.800 € correspondientes a la enajenación de inversiones reales, y principalmente la venta de terrenos urbanizados en el polígono industrial, es una partida con una consignación difícil de que se cumpla y se lleve a cabo la venta de estos terrenos dado los tiempos que corren de crisis, por lo que al no poder cumplirse se tendrá que cubrir con la contratación de préstamos por esa cantidad.

Por la Alcaldía se contesta que desde hace tres años se viene consignando la venta de estos terrenos por la cantidad de 166.000 €, y en ninguno de los ejercicios por este motivo se ha pedido más o menos préstamo, de forma que si se constata la falta de realización de estos ingresos, se reajusta la partida cubriéndose con otra serie de ingresos que no se tienen previstos pero que se ingresan a lo largo del año, como el caso concreto de los 200.000 € que han llegado a final del ejercicio 2010 para rehabilitación del palacio de Bobadilla, los cuales no se tenían previstos ni consignados en el presupuesto municipal.

Continúa la señora Alcaldesa su contestación diciendo que esta partida debe de ser incluida porque se tienen unos terrenos que es necesidad y obligación de venderlos, fomentarlos y potenciarlos para esta finalidad, es por lo que hay que consignarlos en el presupuesto para la venta.

Se replica por el edil Don David Muñoz que esta cuantía se puede quitar de otras inversiones.

Por la Alcaldía se duplica que si no se ponen a la venta esos terrenos que inversiones se eliminan por la cantidad de 166.000 €, se explica en contestación al corporativo que de las parcelas urbanizadas dos están vendidas y las otras dos son las que están en presupuesto consignadas por esta cantidad, porque las dos urbanizadas más las otras cuatro restantes, éstas cuatro se encuentran para una segunda fase del polígono que para su puesta en marcha se necesita una inversión de un millón de euros. Así pues, lo que ahora se tiene para que venga a instalarse una empresa en Villafranca sin necesidad de realizar ninguna inversión son 6.000 m² equivalente a 166.000 € sin hacer especulación alguna.

Finaliza la dúplica la señora Alcaldesa diciendo que en ningún año anteriormente se ha cuestionado esta partida y todos los años si ha habido que subsanarse o reajustarse se ha hecho sin ningún problema, priorizando desde la comisión de Hacienda y trabajando para ajustar el presupuesto.

Por la Presidenta de la comisión de Hacienda se confirma lo dicho por la Alcaldía, puntualizando que al tratarse de un presupuesto a lo largo del año mes a mes, se ajusta su ejecución decidiendo si se invierte más o menos conforme se desarrolla la ejecución.

A continuación por la corporativa Doña Yolanda García Lafraya donde se encuentran los 600.000 € que en el ejercicio de 2010 ha habido contabilizados para la rehabilitación del puente de entrada al municipio sobre el ferrocarril.

Se contesta por la señora Alcaldesa, que los ingresos se contabilizan cuando se reconoce tanto ese ingreso como en su caso el gasto, así si el Ministerio de Fomento en el cuarto trimestre del año 2010 ha dado orden y tiene partida para el pago de los 600.000 €, esa cantidad ya está reconocida en documento que el Ayuntamiento puede contabilizar cuando venga el abono, de forma que, explica la señora Alcaldesa, el compromiso que el Ministerio de fomento dio el 29-11-2010 al Ayuntamiento en la correspondiente Comisión, ya pasaba a Intervención la orden del pago al Ayuntamiento, y pensaban que el dinero podría estar a finales de Diciembre o el próximo mes de Enero, pero el Ayuntamiento puede reconocer el ingreso desde la fecha del compromiso o firma del Convenio, aunque el ingreso real se haga posteriormente.

La corporativa Doña Yolanda García pregunta sobre la consignación de 150.000 € para la Reforma de la cubierta de la Casa de Cultura, para conocer el proceso de esta obra.

Se explica por la Alcaldía que el importe en principio por el Gobierno central es de 281.000 €, pero no estaba prevista ni calefacción ni parte de iluminación, así como surgieron imprevistos en la cubierta de esa obra.

Se contesta por parte de la edil que los llamados imprevistos son hechos que hay que solucionar en el momento que surgen porque no se preveían que surgieran, pero hay partidas en obras como instalar una calefacción que los técnicos deben de tener previstas.

Se puntualiza por la señora Alcaldesa que la calefacción de la Casa de Cultura no estaba presupuestada y se ha dejado para el presupuesto de este año 2011.

Toma la palabra al respecto el señor Presidente de la comisión de Urbanismo municipal Don Enrique Marín y expone que sobre este asunto se tiene previsto el próximo pleno tratar un punto de la orden del día que será exclusivo de información de

todo el proceso desde inicio de la obra de la Casa de Cultura hasta el final de la misma con todo el historial de lo ocurrido.

Se dará explicación detallada de toda la obra planta por planta, constatando todo lo ocurrido el porqué, cómo y que se ha hecho para dar solución al tema.

La corporativa replica que por tal motivo no se puede plantear aprobar unos presupuestos sin conocer a fondo lo ocurrido en la Casa de Cultura.

La señora Alcaldesa se contrarréplica contestando a la corporativa Doña Yolanda García diciendo que con respecto a la obra de la Casa de Cultura se hizo una comisión de Hacienda para tratar exclusivamente este asunto, en la que se debatió, trató, explicó y se tomó la decisión de continuar con la obra que había que completar con distintas actuaciones en el inmueble para dejarla utilizable de uso público con todas las garantías.

En las siguientes reuniones de la comisión de Hacienda celebrada el 12-11-2010, se trató de los presupuestos y del asunto de la obra de la Casa de Cultura, entregándose los borradores del presupuesto, y a pesar de haber decidido voluntariamente no poder acudir a todas las comisiones, a estas no acudiste, sin embargo se te volvió a convocar a la siguiente reunión el 16-12-2010, donde se trataba de las aportaciones e inversiones a los presupuestos, en los que se incluía la obra de la Casa de Cultura, y se te volvió a convocar, dice la Alcaldesa, porque creía era de importancia y deberías estar presente. Contesta la corporativa que efectivamente ha sido convocada a las reuniones por escrito, pero no de palabra y de manera personal hasta la última reunión.

Se produce debate de que en la reunión de 16-12-2010, dice la señora Alcaldesa trabajó sobre la ordenanza que se había desestimado previamente para su aprobación en el pleno y que la corporativa había instado a completar revisando otras ordenanzas similares de otras entidades locales, y convocando a horas que la edil pudiera asistir, que no asiste y que en la última reunión no se realizó ninguna aportación al texto municipal que se estaba tramitando.

Se puntualiza por parte de la Alcaldía su voluntad de que si no pudo acudir a las reuniones anteriores al 23 de Diciembre lo hiciese a esa y así se pidió reiteradamente, pero en esa reunión resulta que solamente se interesó por la partida de 1.000 € correspondientes a expedición de fotocopias en Grupo Escolar, por lo que puntualiza la señora Alcaldesa, que se deduce eras conocedora del presupuesto porque nada preguntaste al respecto.

Continúa el debate entre ambos miembros corporativos, manifestando la Alcaldía que era muy importante la reunión del día veintitrés de Diciembre para la aportación de ideas, datos, hechos y sus soluciones, como así lo hicieron otros grupos añadiendo o modificando partidas. A lo que se puntualiza por doña Yolanda García que si se dedicara las ocho horas que dedica la Alcaldesa al Ayuntamiento, tendría tiempo más que suficiente para mirarlos y profundizar en ellos, pero con el tiempo del que dispongo necesito más días para ello, hasta llegar al día de hoy que están por mi parte analizados.

Prosigue el debate sobre el tiempo y asistencia al servicio del Ayuntamiento de los ediles y la Alcaldía, y la necesidad de que por esta sean resueltas las dudas que se planteen, circunstancia a la que se dice nunca se ha negado ni se niega.

Toma la palabra el edil Don Enrique Mayayo, portavoz del grupo PSN, explicando con respecto a lo planteado anteriormente por el por el compañero de grupo Don David Muñoz, que a pesar de conocer cual es el índice de endeudamiento del Ayuntamiento, es un riesgo que tiene el presupuesto sobre la venta de estos terrenos, que indudablemente se trata de bienes del Ayuntamiento que se deben de tener el cuanta, pero a su vez también la deuda actual de la entidad local.

Sigue exponiendo que su deseo es que vendan las parcelas y se instalen empresas, pero siendo realistas parece que no es el momento más adecuado para que esto ocurra, y nos podríamos encontrar en la necesidad de pedir créditos para cubrir ciertas inversiones.

Sobre el hecho planteado, dice el corporativo, de quitar inversiones, en principio no parece muy factible desde el momento que han sido estudiadas, trabajadas y se está de acuerdo en su realización, y máxime en el caso de la obra de la Casa de Cultura donde se expondrá monográficamente todo el proceso, y es preferible que se exponga por el Presidente de Urbanismo a que sea contado y hablado por vecinos y terceros.

Prosigue exponiendo Don Enrique Mayayo, que para aclaración de puntos, limar y determinar la situación real al tener el Ayuntamiento concertados una serie de préstamos que a capital vivo es de aproximadamente 3.100.000 €, y si a esta cantidad le tenemos que añadir 500.000 €, nos parece del todo excesivo.

La corporativa Doña Silvia Castillejo puntualiza a Don Enrique Mayayo que no se sabe que se deba que pedir ningún crédito, contestando este último que el pasado año también se planteó este asunto, se habló lo mismo y a final se tuvieron que pedir cumpliendo las previsiones anunciadas, y que a insinuación de la corporativa, Don Enrique Mayayo el grupo PSN también los apoyó y aprobó.

Continúa diciéndole edil que pediría a la Alcaldía y a la Presidenta de la comisión de Hacienda que sean devueltos los presupuestos a la comisión de Hacienda, volverlos a estudiar dando tiempo a la compañera de Corporación Doña Yolanda García para que se los estudie si ha carecido del tiempo suficiente, y nuevamente presentarlos a la Corporación.

Se contesta por la corporativa que los presupuestos están por su parte totalmente mirados por mi parte y por mi grupo.

Por parte de la señora Alcaldesa se expone que los presupuestos ha sido trabajado conjuntamente y las aportaciones que han hecho los grupos se han recogido, de forma que el caso planteado por Don David Muñoz se hubiera hecho en la comisión, se hubiera tratado, estudiado y priorizado si hubiera sido necesario.

Por lo que, dice la señora Alcaldesa, no ve el motivo de tener que devolver los presupuestos a la comisión, porque estas partidas se han consignado en el presupuesto todos los años desde el inicio de la legislatura, y nadie las ha puesto en entredicho, por lo que si es preciso reajustar el presupuesto se hará e incluso si es necesario dejar de realizar alguna obra también se hará en el momento que esta situación surja.

Hace mención de lo ya repetido y estima que los presupuestos están trabajados y solicita que se apoyen en la votación.

Por parte de Don Enrique Mayayo dirigiéndose al señor Presidente de la Residencia pregunta respecto a la plantilla orgánica de este organismo que figura la propuesta de tener que salir a concurso oposición la plaza de la directora, y si el sueldo que figura es el que actualmente cobra la directora o el que va a salir a concurso.

Se contesta que tendrá que salir la plaza a concurso-oposición y los 45.500 € que figuran es la cantidad anual que cobra la directora anualmente.

Finalizado el debate, Secretaría informa que se debe de pasar a votación conjuntamente todos los presupuestos, todas plantillas y las Bases de Ejecución, siendo preciso para la aprobación inicial de todo la mayoría simple de votos. Por lo que se pasa a votación de todo ello conjuntamente.

El corporativo Don Enrique Mayayo solicita, si es posible votar separadamente el presupuesto municipal con plantilla, bases de ejecución, y por otro las plantillas con los presupuestos de los OO.AA. Se accede a ello al no negarse el señor Secretario admitiendo la posibilidad y estando todos de acuerdo por unanimidad.

En ese momento por Don Jesús Rudi se hace constancia que se ha entregado a la Corporación las plantillas orgánicas del Ayuntamiento, y OO.AA mal xerocopiadas al estar solamente impresas por solamente una cara y no por el envés de la hoja, faltando relación de trabajadores del Ayuntamiento, de la Residencia de Ancianos y profesores de la Escuela de Música. Se hace constancia de ello para que no vuelva a ocurrir.

Se pasa a votación del presupuesto municipal, plantilla y bases, votando en contra Doña Yolanda García Lafraya; Doña María Pilar Lafraya Amigot; Don Enrique Mayayo Amigot; Don David Muñoz Gutiérrez; Don Gorka Azcona Bertol; Doña Isabel Moreno Mato, y a favor Don Enrique Marín San Miguel; Doña Silvia Castillejo Ventura; Don Fernando Pérez Cristóbal y Don Jesús Rudi Ochoa y la señora Alcaldesa, por lo que por seis votos en contra y cinco a favor no queda inicialmente aprobado.

Seguidamente se pasa a votación inicial del presupuesto y plantilla del O.A. Residencia de Ancianos votando en contra Doña Yolanda García Lafraya y a favor el resto de corporativos por lo que inicialmente queda aprobado por diez votos a favor y uno en contra.

A continuación se hace lo mismo pasando a votación inicial el presupuesto y plantilla del O.A. Escuela de Música, que es inicialmente aprobado por unanimidad.

5 - Ratificación si procede de la modificación de Estatutos del Consorcio EDER, aprobada en el Consejo General del Consorcio el día 06-10-2010, y que hacen referencia al artículo 5; 25.3; 27 y 35, según propuesta de la Comisión Ejecutiva y acuerdo del Consejo General del Consorcio EDER. (Se adjunta articulado modificado).- Decisión.

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo tomado por el Consejo General del Consorcio EDER, de 06-10-2010, para la modificación de sus Estatutos.

Se da lectura de la modificación de los Estatutos del Consorcio que han sido aprobados en el Consejo General, cuyos documentos obran en expediente y que hacen referencia al artículo 5º que queda modificado adicionando parte del mismo.

Así también se modifica el artículo 25.3 adicionando lo correspondiente al último párrafo. Se modifica el artículo 27 de dichos Estatutos el cual queda reflejado según el texto enviado por dicho Consorcio.

Por fin se lleva una última modificación que afecta al artículo 35 que ha quedado redactado conforme al texto enviado por dicha entidad.

Después de examinada y dictaminada favorablemente dicha modificación de Estatutos del Consorcio EDER por la correspondiente comisión informativa.

Resultando: Que se plantea la ratificación si procede de la modificación de Estatutos del Consorcio EDER, aprobada en el Consejo General del Consorcio el día 06-10-2010, y que hacen referencia al artículo 5; 25.3; 27 y 35, según propuesta de la Comisión Ejecutiva y acuerdo del Consejo General del Consorcio EDER.

Visto el Acuerdo del Consejo General del Consorcio EDER, de fecha 06-10-2010, en que se propone la modificación de los Estatutos del Consorcio, según obra en el expediente.

Resultando que ha sido sometido a exposición pública durante 15 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 134, de 03-11-2010, sin que se haya presentado alegación alguna, según certificación del Secretario del Consorcio, que obra igualmente en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 213.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra y artículo 47.2 G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio EDER, tal y como ha sido aprobado por el Consejo General del mismo el día 06-10-2010, del que se ha dado cumplida lectura en este acto y obra en el expediente.

2º.- Trasladar copia de este acuerdo al Consorcio EDER, a los efectos oportunos.

6º.- Comparecencia ante el Tribunal Administrativo de Navarra mediante dos recursos de alzada interpuestos separadamente por DOÑA MARIA JESUS MUÑOZ CALVO y por DOÑA MARIA CONCEPCION MUÑOZ CALVO, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 09-09-2010, sobre restitución de parte que se dice ocupada por la entidad local, denegación de medición y deslinde de la parcela actual 159, polígono 5, en paraje el Plano, remitiéndose por dicho Ayuntamiento, expediente, informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria se estime conveniente ante el Tribunal y solicitando por este Ayuntamiento la acumulación de ambos recursos en uno, al ser similares las pretensiones y en base a una simplificación por economía procesal.- Aprobación de la comparecencia ante el Tribunal, alegaciones ó informes en ambos recursos.- Decisión.-

Por Secretaría se dan las explicaciones pertinentes sobre los asuntos planteados y la obligatoriedad con la aprobación de la entidad local de comparecer el Ayuntamiento ante el Tribunal Administrativo de Navarra frente a los dos recursos de alzada interpuestos separadamente por DOÑA MARIA JESUS MUÑOZ CALVO y por DOÑA MARIA CONCEPCION MUÑOZ CALVO, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 09-09-2010, sobre restitución de parte que se dice ocupada por la entidad local, denegación de medición y deslinde de la parcela actual 159, polígono 5, en paraje el Plano, remitiéndose por dicho Ayuntamiento, expediente, informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria se estime conveniente ante el Tribunal y solicitando por este Ayuntamiento la acumulación de ambos recursos en solamente uno, al ser similares las pretensiones y en base a una simplificación por economía procesal, siendo preciso la aprobación de la comparencia del Ayuntamiento en los recursos mencionados ante el Tribunal Administrativo de Navarra, aprobando así mismo las alegaciones ó informes presentados en ambos recursos.

Después del dictamen correspondiente al respecto de la comisión informativa:

Se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el informe o alegaciones de fecha 17-12-2010 firmado por la señora Alcaldesa del este M.I. Ayuntamiento, ratificándolo en su integridad, el cual fue presentado y remitido al Tribunal Administrativo de Navarra por esta entidad local, en autos S/Referencia número 10-6757, sobre recurso de alzada interpuesto por DOÑA MARIA JESUS MUÑOZ CALVO contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de fecha 09-09-2010, referente a denegación de medición y deslinde de parcela y restitución de la parte ocupada, remitiendo el expediente administrativo o copia diligenciada del mismo, y delegando el Ayuntamiento en la señora Alcaldesa Doña María Carmen Segura Moreno, en cuantas acciones jurídicas, gestiones y documentación sea preciso realizar en dicho procedimiento tan amplias como en derecho proceda, dando traslado de este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos pertinentes y en cumplimiento de la providencia de ese Tribunal de fecha 22-12-2010, recibida en el Registro General el día 28-12-2010.

Segundo: Aprobar el informe o alegaciones de fecha 17-12-2010 firmado por la señora Alcaldesa del este M.I. Ayuntamiento, ratificándolo en su integridad, el cual fue presentado y remitido al Tribunal Administrativo de Navarra por esta entidad local, en autos S/Referencia número 10-6754, sobre recurso de alzada interpuesto por DOÑA MARIA CONCEPCION MUÑOZ CALVO contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de fecha 09-09-2010, referente a denegación de medición y deslinde de parcela y restitución de la parte ocupada, remitiendo el expediente administrativo o copia diligenciada del mismo, y delegando el Ayuntamiento en la señora Alcaldesa Doña María Carmen Segura Moreno, en cuantas acciones jurídicas, gestiones y documentación sea preciso realizar en dicho procedimiento tan amplias como en derecho proceda, dando traslado de este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos pertinentes y en cumplimiento de la providencia de ese Tribunal de fecha 22-12-2010, recibida en el Registro General el día 28-12-2010.

7º - Ratificación sobre la comparencia ante el Tribunal Contencioso Administrativo por la demanda presentada por la Mancomunidad de Deportes Ebro en el recurso contra la resolución

favorable a este Ayuntamiento dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra sobre liquidación por la separación voluntaria del Ayuntamiento de dicha Mancomunidad, compareciendo el Ayuntamiento con Procurador para que le represente y Letrado para que le defienda.- Decisión.

Se dan las explicaciones pertinentes sobre la comparencia y demanda realizada por la representación de la Mancomunidad de Deportes Ebro en el recurso contencioso administrativo contra la resolución favorable a este Ayuntamiento dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra y que plantea reclamación al Ayuntamiento de Villafranca sobre liquidación por la separación voluntaria del Ayuntamiento de dicha Mancomunidad.

Se da cuenta de la de la Resolución de Alcaldía de fecha 22-11-2010 y que lleva el número 478-2010.

Resultando: Que Vista la Providencia del Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra por el que se remite el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario) número 142/10 interpuesto por la Mancomunidad Deportiva Ebro contra la resolución número 6816 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 16 de agosto de 2010, que resolvió el recurso de alzada número 10-3683 interpuesto por doña María Carmen Segura Moreno, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villafranca, contra acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Deportiva Ebro de fecha 30 de marzo de 2010, sobre aprobación del Informe económico de liquidación para la separación voluntaria del Ayuntamiento de Villafranca:

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Comparecer el M.I. Ayuntamiento de Villafranca (Navarra) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario) número 142/10 contra resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 16 de agosto de 2010, mediante el Procurador D. Santos Julio Laspiur García para que nos represente en dicho procedimiento y con la letrada D^a. Cristina Montes Chivite para que nos defienda.

2º.- Llevar a cabo el ejercicio de estas acciones judiciales y la defensa del Ayuntamiento, dada la urgencia del procedimiento, dando así mismo cuenta a la Corporación en la primera sesión que se celebre de la Resolución de Alcaldía de fecha 22-11-2010, que lleva el número 478-2010 ratificando esta resolución, conforme determina el artículo 21. k), de la Ley 11/1999 de 21.04.99 que modifica la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Y siendo las veintiuna horas quince minutos, se levantó la sesión de todo lo cual doy fe.